



Expediente: 768/21

Carátula: QUIROZ PRISCILA BELEN C/ ARNAL MAURICIO ALFREDO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **05/12/2022 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 768/21



H20101362531

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: QUIROZ PRISCILA BELEN c/ ARNAL MAURICIO ALFREDO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 768/21

Concepción, 02 de diciembre de 2022: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- La requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el mediador recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 02/12/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.